



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ESPUMA DE POLIURETANO EN AEROSOL (LATA DE 500G)

Muestra Enviada: SIKA BOOM, LATA AEROSOL 500ml/504 gramos

Descripción de la muestra: Cilindro aerosol, sellado, que presenta una etiqueta impresa en varios colores, pegada donde se lee "SIKA, SIKA BOOM, ESPUMA DE ALTO PODER EXPANSIVO APLICACIÓN MULTIPOSICIÓN". Contenido neto 500 ml/ 504 gramos.

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

Según la Hoja de datos del producto SIKA Bomm, *Espuma expansiva multiusos para relleno y fijación a base de poliuretano* cuyo uso es el siguiente: diseñado para fijar, aislar y rellenar juntas de conexión alrededor de marcos de puertas y ventanas, entradas de tuberías, ventilaciones de aire acondicionado y carcasas de persianas. Permite el aislamiento contra el ruido, el frío y las corrientes de aire después de una sola aplicación.

Con base al uso y función que tiene el producto, se considera que la partida aplicable es la 32.14 MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA, Donde las Notas Explicativas del Sistema Armonizado indican entre otros lo siguiente: *Los mástiques y plastes de esta partida son preparaciones de composición muy variable que se caracterizan esencialmente por su utilización. Estas preparaciones suelen presentarse en un estado más o menos pastoso y endurecen o vulcanizan generalmente después de aplicarlas. Algunas de ellas se presentan, sin embargo, sólidas o en polvo y se transforman en pastosas al emplearlas, por tratamiento térmico (por ejemplo, fusión) o por adición de un líquido (por ejemplo, agua).*

Los mástiques y plastes se aplican generalmente por medio de una espátula, de la paleta, de la llana o de herramientas similares.

Por lo anteriormente indicado, la mercancía objeto de consulta corresponde clasificarse en el inciso arancelario genérico siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3214.90.00.00	-Los demás. (MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA),

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por (COMIECO-LXXIV) publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



MINISTERIO DE HACIENDA

COMENTARIO: El inciso arancelario sugerido por el petionario 3909.50.00.00, se descarta su aplicación en vista que el análisis elaborado a la muestra indica que no es una resina en forma primaria, aunque sin embargo dicho análisis manifiesta también que no se identifica que la muestra presente la constitución de un masticue, masillas, cemento..... de la partida 32.14, por su formulación química, aclarándose que la clasificación arancelaria para el presente caso se emite por su uso y función y no por su formulación química.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.